

Segunda.-Ámbito de Aplicación

Se circumscribe a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Actuaciones e impulso de la colaboración

La Universidad de Granada realizará los análisis y estudios necesarios para la viabilidad de la implantación de nuevas titulaciones, teniendo en cuenta la demanda que puedan tener.

Asimismo, determinará las necesidades docentes y evaluará los gastos previsibles del mismo a fin de establecer el incremento de los costes en materia de personal. Del mismo modo, adoptará cuantas medidas y acciones sean necesarias ante los organismos competentes para conseguir la ampliación de la oferta universitaria.

La Ciudad Autónoma de Melilla impulsará y adoptará las actuaciones que sean precisas con el objetivo de colaborar en el sostenimiento de los gastos de personal docente, y de personal de administración y servicios, acordados con la Universidad de Granada que se occasionen por la implantación de las nuevas titulaciones universitarias. Para tal fin se impulsarán las medidas necesarias a fin de contemplar en los presupuestos generales de la ciudad las partidas presupuestarias correspondientes.

Entre las titulaciones que se pretenden impulsar en el ámbito de Melilla en los próximos cursos estarán las relacionadas con los nuevos Grados de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, Podología y Másteres en los ámbitos del Comercio Exterior y las Relaciones Económicas Internacionales, Finanzas y Aplicaciones al Análisis de Negocios, Gestión de la Salud Pública, Investigación sobre Estilos de Vida Activos y Saludables y cuantas otras se estimen oportunas a fin de incrementar la oferta universitaria de la Universidad de Granada en Melilla.

A todas ellas hay que sumar las titulaciones de Grado que ya se imparten en la actualidad en el Campus de Melilla y que vienen siendo financiadas en parte por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de sucesivos convenios de colaboración específicos: en la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte (Grado en Educación Primaria y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), en la Facultad de Ciencias de la Salud (Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia) y en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho); junto a los siguientes Másteres [Máster Universitario en Abogacía y Procura, Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales, Máster Universitario en Diversidad Cultural. Un Enfoque Multidisciplinar y Transfronterizo, Máster Universitario en Educación Musical: una Perspectiva Multidisciplinar y profesional, y Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato].

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla impulsará y colaborará en la mejora de las infraestructuras del Campus de la Universidad de Granada en Melilla, colaborando con la Administración General del Estado como competente en la educación universitaria.

Cuarta.-Contenido de los Acuerdos Específicos

En el marco de este Protocolo General, cada nueva titulación o nuevo grupo de docencia será objeto de un convenio específico entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla que contendrá los elementos básicos señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, LRJSP, y en todo caso, los siguientes aspectos:

- A) La denominación del convenio.
- B) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúan.
- C) La competencia de cada una de las partes.
- D) La financiación con el presupuesto de los recursos humanos que requiera la implantación de la carrera, especificando las aportaciones que hará la Ciudad y el calendario de las mismas.
- E) Las actuaciones a desarrollar para su cumplimiento.
- F) La organización para su gestión, así como las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio, así como los nombres o cargos responsables, por cada parte, de la marcha del convenio.
- G) El plazo de vigencia, sin perjuicio del acuerdo de prórroga.
- H) La extinción por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia.
- I) Por tener las aportaciones el carácter de subvención otorgada por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada, se incorporarán a los convenios los datos relativos a las obligaciones del beneficiario, justificación, y cuantas otras sean necesarias en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa subvencional.

Quinta.-Establecimiento de la Comisión Mixta

Para facilitar la elaboración de los convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se podrá constituir una comisión mixta paritaria Universidad de Granada-Ciudad Autónoma de Melilla, o bien comisiones mixtas en el ámbito de los convenios que se aprueben, siendo éstos los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los mismos, con el objetivo de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de pudieran plantearse respecto de los convenios.

La comisión mixta estará formada por los representantes que se determinen en cada convenio, o en su defecto, por tres representantes de la Universidad de Granada y tres de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo sumarse a ellos los/las decanos/as de los centros en los que se imparten las titulaciones en el Campus de Granada y en el de Melilla, a requerimiento de la comisión.

La comisión mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

La comisión mixta actuará en representación y por delegación de los órganos de gobierno de ambas entidades y le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- A) Colaborar en la preparación los convenios específicos de ejecución del presente Protocolo sobre las materias seleccionadas, siendo punto de encuentro para estudiar cuantas cuestiones pudieran plantearse por las partes en relación con la colaboración entre ambas Administraciones en el fomento de la educación universitaria.
- B) Estudiar y decidir sobre las propuestas de convenios específicos u otros acuerdos entre las partes, presentadas por las unidades dependientes de ambas entidades.
- C) Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.
- D) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos u otros acuerdos entre las partes.